

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 1370

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, veintisiete (27) de diciembre
de dosmil veintidós (2022).

Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: BLASINA DELGADO DE JARAMILLO
Demandados: GABRIELA ANDREA DIAZ MURIEL
Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00154-00

A través de oficio, recibido el 16 de diciembre de 2022, el coordinador Regional Grupo Patología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses informa que durante el procedimiento de necropsia No 2004-0922, correspondiente al fallecido LEONARDO FABIAN DIAZ JARAMILLO, cédula de ciudadanía No. 16.226.598, no se dejó muestra mancha de sangre, oficio que se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

Por lo anterior y previo a ordenar la exhumación de los restos óseos del señor LEONARDO FABIAN DIAZ JARAMILLO, se oficiara al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con el fin de que informen el valor de la prueba ADN del grupo genético conformado por la señora GABRIELA ANDREA DIAZ MURIEL, la madre de esta PAOLA ANDREA MURIEL MONTOYA y los restos óseos del FALLECIDO LEONARDO FABIAN DIAZ JARAMILLO, quien se encuentra en la bóveda 2100/1 del cementerio Diocesano de Cartago – Valle.

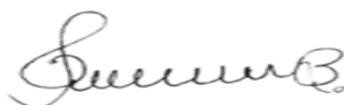
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) PONER en conocimiento de la parte interesada el oficio emitido por el coordinador Regional Grupo Patología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

2º) OFICIAR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con el fin de que informen el valor de la prueba ADN del grupo genético conformado por la señora GABRIELA ANDREA DIAZ MURIEL, la madre de esta PAOLA ANDREA MURIEL MONTOYA y los restos óseos del FALLECIDO LEONARDO FABIAN DIAZ JARAMILLO, quien se encuentra en la bóveda 2100/1 del cementerio Diocesano de Cartago – Valle. Líbrese por secretaria el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA JANETH PANTOJA FIGUEROA
Juez